



DON FRANCISCO C. MORALES FERNÁNDEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

CERTIFICA que: **EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR** de este Excmo. Cabildo Insular, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 4 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“09.- BASES CELEBRACIÓN CONCURSO DE FOTOGRAFÍA OPEN FOTOSUB ONLINE ISLA DE EL HIERRO 2016

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de **TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 2016, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Presidenta, con fecha 8 de marzo de 2016, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA OPEN FOTOSUB ONLINE ISLA DE EL HIERRO 2016.

Desde el año 1995, se viene realizando, en aguas de La Restinga, el concurso de fotografía submarina “OPEN FOTOSUB ISLA DE EL HIERRO”, que reúne a los principales fotógrafos submarinos y que se ideó como herramienta de promoción, para dar a conocer la riqueza de los fondos marinos y posicionar la isla como el mejor destino europeo de buceo.

Después de diecinueve años se ha demostrado que la experiencia ha sido positiva y que, actualmente, la isla de El Hierro ha conseguido posicionarse en el mercado, tal y como se pretendía cuando se inició el evento.

Durante los últimos años, en los que se optó por una fórmula, más de concurso que de competición se ha observado el lento declinar de la prueba, quizás no tanto por la marcada crisis que padece nuestra economía, como por el desgaste en sí de un formato que restaba emoción y vistosidad a la prueba.

Una vez analizada esta situación, se ha llegado a la conclusión de que el formato debía ser modificado en aras de consolidar a la isla de El Hierro como destino turístico de buceo basándose más en su rica biodiversidad y con la intención de elaborar el primer catálogo de especies marinas de El Hierro. Para conseguir este fin, el pasado octubre se celebró el 19.º Open de la Biodiversidad isla de El Hierro.

Una vez finalizado el evento, se celebró una reunión con el sector turístico de buceo y se planteó que de cara al año 2016 en el que se celebrará el vigésimo aniversario del Open Fotosub isla de El Hierro, además del formato habitual de concurso *in situ* y con el fin de mantener la comunicación prolongada en el tiempo se ha diseñado un open Fotosub que durará nueve meses, iniciándose el 1 de enero de 2016.

Se crea una mecánica de concurso que cumpla los siguientes requisitos:

- Debe ser atractiva para los concursantes y facilitar su participación.
- Debe integrar a los aficionados al video submarino.
- Debe motivar a los participantes a bucear en la isla a lo largo de un periodo amplio del año 2016
- Debe implementar medidas de control que garanticen, en lo técnicamente posible, que las imágenes pertenecen a los fondos herreños y han sido realizadas en el plazo estipulado, sin que ello suponga grandes molestias para participantes y centros de buceo autorizados.
- Debe fomentar el interés por el evento entre los buceadores que no participan en el concurso.
- Debe facilitar la generación de noticias a lo largo de su desarrollo.
- No debe perder el rigor y la seriedad propios de un concurso en cuanto a sus resultados.

Se elaboran las Bases de participación en base a estos criterios, implementándose además un sistema que permite el control de los participantes.

Dichas bases estipulan la cuantificación de nueve mil euros (9.000 €) para los premios del concurso de fotografía submarina y video Open Fotosub online isla de El Hierro 2016.

Con fecha 27 de enero de 2016 los servicios de Intervención emiten informe de fiscalización con el siguiente tenor literal:

A la vista del expediente de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

ASUNTO: FISCALIZACIÓN BASES REGULADORAS.

EXPEDIENTE: CONCURSO FOTOGRAFÍA SUBMARINA "OPEN FOTOSUB ONLINE ISLA DE EL HIERRO 2016".

IMPORTE: 23.500 €

APLICACIÓN: 0900.432.481.00

TRAMITACIÓN:

- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro.*

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

ORGANO GESTOR: Consejería de Turismo y Transportes.

ORGANO COMPETENTE: Consejo de Gobierno Insular.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

- *Informe - Propuesta.*
- *Borrador de Bases.*

SE HA COMPROBADO:

- Que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro.*
- Existencia de crédito.*
- Que en el caso de financiación afectada, se acredita la efectividad de los recursos que financian el expediente.*
- Competencia del órgano.*
- Que las Bases incorporen el contenido establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro, en aquellos aspectos que resulten de aplicación*
- Medidas de publicidad.*

FISCALIZACIÓN:

1.- Resulta extemporánea la tramitación anticipada del expediente, debiéndose acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2016 con indicación del importe del gasto y la aplicación presupuestaria, tanto para la concesión de los premios en metálico como para los premios otorgados por votación popular: MEJOR FOTOGRAFÍA DEL MES (4 días de alojamiento y manutención, 3 días de buceos



y el desplazamiento desde Tenerife o Gran Canaria) y VIDEO (4 días de alojamiento y manutención, 3 días de buceos y el desplazamiento a El Hierro desde su localidad de residencia).

En este sentido se advierte que conforme a lo establecido en el artículo 217.2 del TRLRHL, corresponde al Pleno de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación del crédito.

2.- No se ha aprobado con carácter previo el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2016, requisito obligatorio establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, contemplándose la tramitación anticipada en el artículo 56 del Reglamento tan sólo para la convocatoria de subvenciones; exigiendo en este caso la existencia de unas Bases Regulatorias contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones que pudieran tener carácter plurianual.

3.- Asimismo, las Bases no regulan específicamente:

- La solicitud de participación que remite a la página web.
- Las normas que se exigen para la validez de las imágenes: referencia a un Centro de Buceo Autorizado y a condiciones que la organización pueda considerar necesarias.
- El jurado de preselección, su composición y su nombramiento.
- El jurado popular que se remite a la página web.
- El jurado, su composición y su nombramiento.
- Procedimiento de concesión de los premios: actas o documentos análogos, órgano competente para resolver.
- Publicidad de los premios concedidos.

Por lo expuesto se devuelve el expediente a efectos de subsanación.

Visto el artículo 56 1.b), y 56.2) 3) de la R.D. 887/2006, de 21 de julio por que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuyo tenor literal es el siguiente:

1. La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias: (...) b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado que haya sido sometido a la aprobación de las Cortes Generales correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión.

2. En estos casos, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3. En el expediente de gasto que se tramite con carácter previo a la convocatoria, el certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por la oficina presupuestaria del Departamento Ministerial en el que se haga constar que concurre alguna de las circunstancias mencionadas en el apartado 1 de este artículo.

Visto lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ordenanza General Regulatoria de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (BOP número 28, del miércoles de 23 de febrero de 2005).

Visto lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que "En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio".

Así mismo el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre establece que "Los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

- a) Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- b) Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y
- c) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

Considerando que se dan los requisitos requeridos por el artículo 57.3 de la LRJAP y PAC, en relación a la eficacia retroactiva de los actos administrativos, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos e intereses legítimos de otras personas.

Las competencias para aprobar las Bases fueron delegadas por la Presidencia según resolución número 1180/15 de 10 de julio, y aceptadas por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 16 de julio de 2015.

Subsanados los extremos del informe de Intervención de fecha 27 de enero de 2016.

En virtud de la Resolución 1083/15 de la Presidencia del Cabildo y el art. 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en base a los antecedentes expuestos por medio del presente, se eleva al Consejo de Gobierno para la adopción del pertinente acuerdo la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar las siguientes Bases que regirán la celebración del "Open Fotosub Online isla de El Hierro 2016" y cuyo tenor es el siguiente:

1. Reglas generales

- 1.1 *El 1^{er} Open Fotosub Online Isla de El Hierro (OPEN) es un concurso de imagen submarina y está organizado por EL CABILDO INSULAR DE LA ISLA DE EL HIERRO y patrocinado por diversas entidades públicas y/o privadas. Su finalidad es dar a conocer la riqueza de los fondos marinos y el entorno natural de la isla de El Hierro.*
- 1.2 *El OPEN está abierto a participantes de cualquier nivel y procedencia, independientemente del equipo que utilicen para la captación de las imágenes. No podrán participar los miembros de la organización del evento, ni los miembros del jurado que evaluarán la fase final del mismo.*
- 1.3 *El participante debe ser el único autor de las obras que presente y toda fotografía o video presentado a concurso deberá cumplir las normas que se detallan en los apartados Imágenes válidas y Presentación de las obras.*
- 1.4 *La participación en el OPEN es gratuita. El único requisito es darse de alta como Concursante en la página Web oficial del OPEN.*

2. Imágenes válidas

- 2.1 *Las imágenes presentadas deben haber sido realizadas en aguas de la Isla De El Hierro, incluida la zona intermareal.*
- 2.2 *La fecha de realización de las imágenes debe estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2016, ambos inclusive.*
- 2.3 *Los participantes deberán obligatoriamente realizar las fotografías que se presenten a concurso con los Centros de Buceo autorizados. Deberán seguir las indicaciones de su Centro de Buceo Autorizado para que se pueda realizar la validación de sus imágenes. Ello incluye tomas de control según lo expuesto en el art. 2.4, y actualización de la fecha en la cámara. Es responsabilidad del participante asegurarse de que ha cumplido correctamente todas las normas al respecto.*
- 2.4 *Las empresas de buceo interesadas en ser denominadas Centro Autorizado, deberán estar dadas de alta en el Registro de Actividades no clasificadas de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, y comunicar su interés a la Consejería de Turismo del Cabildo de El Hierro mediante un correo electrónico. A cada Centro Autorizado se le suministrará una plantilla con su imagen y la del concurso a fin de que sirva como justificación para la foto de control de validación de imágenes (el concursante deberá fotografiarse con dicha plantilla).*



- 2.5 *Para las categorías fotográficas, los participantes deberán grabar todas sus imágenes en formato RAW y este será requerido por la organización en el caso de que una imagen sea finalista a uno de los premios. Solo si el modelo de cámara utilizado no permite la grabación en formato RAW, el participante deberá suministrar en su lugar el fichero JPG original (Sin edición posterior). En el caso de que el participante no entregue el original requerido en el plazo estipulado, la imagen será descalificada.*
- 2.6 *Cualquier fotografía o video que exhiba el maltrato de una especie marina, o para cuya consecución se considere que se ha dañado a algún ser vivo o modificado su hábitat natural, será descalificada y no podrá ser votada.*
- 2.7 *La temática general de las obras debe ser los fondos marinos de la isla y/o la fauna que los habita. Pueden aparecer modelos humanos, siempre que se tenga en cuenta lo dicho anteriormente. Al menos una tercera parte de la imagen debe estar realizada bajo el agua para ser considerada válida.*
- 2.8 *Un jurado de preselección revisará las obras presentadas a concurso para asegurarse de que cumplen normas y temática, eliminando de la Web del Open y del concurso aquellas fotos o videos que las incumplan.*

3. *Presentación de las imágenes*

- 3.1 *Cada participante podrá presentar un máximo de 5 obras por cada una de las categorías descritas en el apartado Categorías (Excepto en la categoría VIDEO, que será de un único video) y para cada uno de los meses en que se divide el concurso. Una obra solo puede presentarse dentro del mes en que ha sido realizada. La siguiente tabla especifica las fechas que incluyen y el día límite de entrega para cada uno de los meses:*

<u>Mes</u>	<u>Obra realizada entre:</u>	<u>Fecha límite de entrega</u>
Enero	- 1 de enero y 30 de enero -	15 de febrero
Febrero	- 1 de febrero y 29 de febrero -	15 de marzo
Marzo	- 1 de marzo y 31 de marzo -	15 de abril
Abril	- 1 de abril y 30 de abril -	15 de mayo
Mayo	- 1 de mayo y 31 de mayo -	15 de junio
Junio	- 1 de junio y 30 de junio -	15 de julio
Julio	- 1 de julio y 31 de julio -	15 de agosto
Agosto	- 1 de agosto y 31 de agosto -	15 de septiembre

- 3.2 *Las fotografías se presentarán obligatoriamente en formato JPG con un tamaño de 2500 píxeles de lado mayor. El fichero de imagen no puede ocupar más de 2,5MB (2.621.440 bytes) de espacio en disco y se recomienda utilizar el espacio de color SRGB.*
- 3.3 *Los videos para la categoría VIDEO deben tener resolución HD (1280x720) o Full HD (1920x1080) y uno de los formatos MPEG4, AVI, WMV o MOV. El autor debe subir su video a YouTube o Vimeo y después facilitar el enlace generado a la organización.*
- 3.4 *Las fotografías o videos no podrán contener marcos, firmas, logotipos, créditos al autor, marcas de agua ni ningún tipo de identificación de su autoría. Esto es igualmente válido para los nombres de los ficheros.*
- 3.5 *Está permitida una edición limitada de las imágenes, siempre que la misma no desvirtúe la realidad de lo fotografiado o modifique de manera esencial la toma original. A la hora de editar una imagen para su presentación, debe tenerse en cuenta la siguiente guía:*

ESTÁ PERMITIDO:

- *Cualquier rotación de la imagen, incluido voltear horizontal o verticalmente.*
- *Ajustes moderados globales (Que afectan a la imagen completa) o parciales (Que solo afectan a una determinada zona de la misma) de brillo, contraste, temperatura de color, saturación, tono, nitidez, corrección de aberración cromática o reducción de ruido.*
- *El re encuadre de la imagen, siempre que el recorte realizado no supere el 25% de la superficie del original.*
- *Eliminación de manchas del sensor, polvo o rascaduras, así como la eliminación de partículas en suspensión o sus reflejos.*

NO ESTÁ PERMITIDO:

- *Eliminar cualquier objeto o sujeto de la imagen original, por ejemplo: algas, rocas, peces, buceadores, etc.*
- *Añadir cualquier objeto o sujeto que no estaba presente en la imagen original, incluidas fuentes luminosas y brillos.*
- *Modificar la posición de un objeto o sujeto respecto a la que tiene en la imagen original.*
- *Ajustes radicales de luminosidad, contraste o color. Por ejemplo: oscurecer un fondo hasta llevarlo a negro o sustituir un color por otro.*
- *Desenfoques artificiales de fondos o sujetos.*

4. Categorías

- 4.1** *Los participantes tendrán que presentar sus imágenes o videos tal y como se especifica en el apartado 3 y dentro de una de las siguientes categorías:*

PAISAJE

Fotografías que muestran la belleza paisajística de los fondos marinos herreños.

VERTEBRADOS

Fotografías que tienen como sujeto principal a peces, reptiles, aves o mamíferos marinos. Puede aparecer un grupo de animales, un solo animal o un detalle del mismo y estar realizada con cualquier clase de lente.

INVERTEBRADOS

Fotografías que tienen como sujeto principal a invertebrados marinos. Puede aparecer un grupo de animales, un solo animal o un detalle del mismo y estar realizada con cualquier clase de lente.

ALGAS

Fotografías que tienen como sujeto principal a algas o a plantas marinas. Puede aparecer un grupo de algas, una sola alga o un detalle de la misma y estar realizada con cualquier clase de lente.

CÁMARAS COMPACTAS

Cualquier imagen válida de acuerdo al punto 2.6 que haya sido realizada con una cámara compacta de lente no intercambiable, independientemente del sujeto o sujetos que aparecen en ella.



VIDEO

Videos editados con imágenes válidas según el apartado 2.6 y con una duración máxima de 2 minutos. Se pueden incluir tomas fuera del agua si su duración total no supera los 20 segundos. La sonorización de los videos está permitida, siempre que el participante posea los derechos legales necesarios para utilizar las piezas musicales o locuciones incluidas.

5. Jurados y votaciones

- 5.1** *Todos los usuarios registrados en la Web del OPEN que lo deseen podrán votar online por sus fotografías o videos favoritos en cada categoría (votación popular). Solo se podrán votar las obras de cada mes y en las fechas especificadas en la siguiente tabla:*

<u>Mes</u>	<u>Fechas de votación</u>
<i>Enero</i>	<i>1 al 15 de febrero</i>
<i>Febrero</i>	<i>1 al 15 de marzo</i>
<i>Marzo</i>	<i>1 al 15 de abril</i>
<i>Abril</i>	<i>1 al 15 de mayo</i>
<i>Mayo</i>	<i>1 al 15 de junio</i>
<i>Junio</i>	<i>1 al 15 de julio</i>
<i>Julio</i>	<i>1 al 15 de agosto</i>
<i>Agosto</i>	<i>1 al 15 de septiembre</i>

- 5.2** *Las 5 fotografías o videos de cada categoría más votados por el jurado popular pasaran directamente a la fase final del OPEN y la fotografía de cualquier categoría que más votos obtenga será distinguida como "FOTO DEL MES". Un mismo autor solo podrá ganar la foto del mes en una ocasión. En el caso de que uno de sus trabajos sea el más votado en otro mes, la distinción pasará a la siguiente obra más votada.*

El jurado de preselección estará formado por un mínimo de tres personas nombrado por decreto de la Presidenta del Cabildo. De los miembros del Jurado uno asumirá las funciones de Presidente del Jurado, y otro de secretario con derecho a voto.

Este jurado seleccionará para cada mes un máximo de 5 obras por categoría que, aun no hallándose entre las 5 más votadas por el jurado popular, pasarán a la fase final. De este modo se evitará que obras de gran valía puedan quedar fuera de dicha fase, especialmente en los meses con mayor participación.

Una vez finalizadas las votaciones populares, todas las obras que alcancen la fase final serán juzgadas por un jurado compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco especialistas en imagen submarina de reconocido prestigio y que será designado por Decreto de la Presidencia. De los miembros del Jurado uno asumirá las funciones de Presidente del Jurado. La Presidenta del Cabildo nombrará un secretario sin derecho a voto que se encargará de la redacción del acta final.

- 5.3** *Este jurado establecerá una clasificación de las mejores fotos o videos por cada categoría. Su decisión es final e inapelable.*

- 5.4** *La organización recabará los originales de las obras clasificadas en el Top 10 de cada categoría, así como las tomas de control de sus autores. El jurado de preselección validará que todas las obras cumplen con los apartados 2 y 3, descalificando las fotografías o videos que no lo hagan. También será descalificada toda obra de la que su autor no facilite los medios de control en el plazo que se establezca.*

5.5 Solo podrá haber una fotografía o video de cada participante por cada categoría en el Top 10. Si un participante tiene más de una obra, se descartará la que haya clasificado en peor posición.

5.6 El vencedor del premio al MEJOR FOTÓGRAFO DEL 1^{er} OPEN FOTOSUB ONLINE ISLA DE EL HIERRO, se determinará sumando los puntos obtenidos por un mismo fotógrafo en las categorías PAISAJE, VERTEBRADOS, INVERTEBRADOS Y ALGAS según la siguiente tabla:

Puesto	Puntos obtenidos
1 ^o	10 puntos
2 ^o	9 puntos
3 ^o	8 puntos
4 ^o	7 puntos
5 ^o	6 puntos
6 ^o	5 puntos
7 ^o	4 puntos
8 ^o	3 puntos
9 ^o	2 puntos
10 ^o	1 punto

6. Premios

6.1 No se otorgarán premios compartidos. En caso de empate en la puntuación que determina el Mejor Fotógrafo del 1^{er} Open Fotosub online Isla de El Hierro, ganará el fotógrafo que tenga fotos mejor posicionadas dentro de los 3 primeros de cada categoría. Se establecen los siguientes premios en cada apartado:

- MEJOR FOTÓGRAFO DEL 1 ^{er} OPEN FOTOSUB ONLINE	2.000€
2 ^o Mejor Fotógrafo	1.000€
- MEJOR FOTOGRAFIA DE PAISAJE	750€
2 ^a Mejor Fotografía de Paisaje	250€
- MEJOR FOTOGRAFÍA DE VERTEBRADOS	750€
2 ^a Mejor Fotografía de Vertebrados	250€
- MEJOR FOTOGRAFÍA DE INVERTEBRADOS	750€
2 ^a Mejor Fotografía de Invertebrados	250€
- MEJOR FOTOGRAFÍA DE ALGAS	750€
2 ^a Mejor Fotografía de Algas	250€
- MEJOR FOTOGRAFÍA CON CÁMARA COMPACTA	750€
2 ^a Mejor Fotografía con Cámara Compacta	250€
- MEJOR VIDEO	750€
2 ^o Mejor Video	250€

Los ganadores a MEJOR FOTOGRAFÍA DEL MES serán premiados con una invitación para concursar en el Desafío Fotosub que se celebrará en La Restinga entre los días 19 y 22 de octubre de 2016. La invitación es para el fotógrafo y su ayudante/modelo e incluye 4 días de alojamiento y manutención, 3 días de buceos de concurso y el desplazamiento a El Hierro desde Tenerife o Gran Canaria.



El autor del VIDEO que más votos populares reciba será invitado a cubrir el Desafío Fotosub para realizar un video promocional del evento. La invitación es para el videógrafo y su ayudante/modelo e incluye 4 días de alojamiento y manutención, 3 días de buceos y el desplazamiento a El Hierro desde su localidad de residencia.

- 6.2 *Los colaboradores y patrocinadores podrán entregar premios especiales para aquellas fotografías o videos que consideren más adecuadas a los motivos de su patrocinio.*
- 6.3 *Todos los premios monetarios serán a título individual. Los importes son brutos, a nombre del fotógrafo o videógrafo, y serán liquidados por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro una vez practicadas las retenciones establecidas por la legislación vigente, si las hubiere.*
- 6.4 *Todos los premios serán publicitados a través de la web oficial del evento www.online.openfotosub.es y/o en el tablón de anuncios del Cabildo de El Hierro.*

7. Derechos y obligaciones

- 7.1 *El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro podrá utilizar libremente cualquiera de las obras presentadas a concurso para la promoción turística de El Hierro, de sus fondos marinos, del Open Fotosub Isla de El Hierro y para la elaboración de una guía de especies marinas, sin por ello devengar derecho de reproducción alguno a los autores.*
- 7.2 *Los autores de las obras retienen íntegramente cualquier otro derecho de copyright al que dé lugar la legislación vigente.*
- 7.3 *Los autores autorizan a la organización a publicar sus obras en cualquier medio sin especificar el nombre del autor hasta que se publique el fallo del jurado.*
- 7.4 *Cualquier situación que no esté expresamente recogida en el presente reglamento, será resuelta de forma unilateral por el Organizador.*
- 7.5 *El Órgano competente que aprobará las presentes bases será el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular.*
- 7.6 *La participación en la 1ª edición del Open Fotosub online Isla de El Hierro implica la total aceptación de todos los puntos de las presentes bases.*
- 7.7 *Una vez aprobadas las Bases con efecto 1 de enero de 2016, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web institucional www.elhierro.es*

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a los premios del Open Fotosub online isla de El Hierro 2016 por importe total de nueve mil euros (9.000 €), así como el coste de los premios de los ganadores de la "Fotografía y Video del Mes" consistente en 4 días de alojamiento y manutención, 3 buceos de concurso y los desplazamiento a El Hierro desde Tenerife o Gran Canaria para el fotógrafos/videógrafos y sus ayudantes/modelos hasta un máximo de cuatro mil seiscientos cincuenta euros (4.650€). Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, con cargo a la partida presupuestaria 090043248100.

TERCERO: Efectuar la publicación de conformidad con lo estipulado en el punto 7.7 de las Bases que rigen la celebración del concurso de fotografía Open Fotosub on line de la isla de El Hierro".

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, con cinco votos a favor (4 CCa-AHI y 1 NC-FA) y 4 abstenciones (2 PSC-PSOE, 1 PP y 1 PODEMOS), dictamina ratificar la anterior propuesta”.

Seguidamente por el **Sr. Secretario** se advierte de la extemporaneidad de estas bases.

Interviene en primer lugar el **Sr. Portavoz del PSC-PSOE**, don Alpidio Armas González, manifestando que es entendible que se haga algo para obtener un mayor interés y participación en esta actividad, pero se plantea varias cuestiones:

- Se están aprobando unas Bases que ya tienen ganadores en los meses de enero y febrero. (Es la primera vez que ve algo así).
- La cuestión de la legalidad, pues le han planteado dudas respecto a la forma de garantizar el que las fotos sean realmente de El Hierro, ya que se pasa este control a los Centros de Buceo. (No sabe si esto será suficiente, y lo expone con el margen que hay que dar a toda cuestión nueva).

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero del PP**, don Ángel Luis Lima Moeck, manifestando que aplaude la iniciativa y valora positivamente este open online, pero ya en la Comisión Informativa planteó la duda que tenía: ¿cómo se iban a valorar los meses ya pasados?, a lo cual se le había respondido que ya se encontraban valorados y puntuados, existiendo ganadores en los meses de enero y febrero.

Esto le genera dudas, pues cómo se puede estar aprobando ahora unas bases para las que ya hay ganadores. Considera que debería tenerse un rigor, y quiere escuchar el motivo de que se traigan ahora estas bases.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, doña María Belén Allende Riera, manifestando que tienen razón en lo que dicen, y pide disculpas por la extemporaneidad, y explica el contenido y el propósito de estas bases. Indica que se hicieron en tiempo y forma, pero que por lo novedoso de su contenido, al fiscalizarlas se hicieron unas indicaciones que fueron enriquecedoras, y por introducir estas mejoras se produjo este retraso.

En cuanto a la concurrencia competitiva, el plazo es hasta agosto. La difusión que se ha dado es a través de Internet, y se obliga a los participantes a que pasen por los Clubs de la Isla, aclarando que están participando todos los Clubs.

En cuanto al control que se está realizando por los Clubs, está todo regulado y las fotos llevan una firma digital, que garantiza que las mismas no han sido retocadas.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del PSC-PSOE** manifestando que plantea la duda respecto al rigor y la comprobación de la veracidad de las fotos por parte de los Clubs, porque así se lo han trasladado.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** manifestando que trasladará la preocupación para que se realice un seguimiento, y si se demuestra que ante sospechas alguien lo incumple, no se le permitiría participar en la próxima edición; no obstante, lejos de dar pie a suspicacias, considera que está totalmente tecnificado.



EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, con tres votos a favor (2 CCa-AHI, 1 NC-FA) y dos abstenciones (1 PSC-PSOE, 1 PP), acuerda ratificar el anterior dictamen”.

Y para que conste, expido la presente –con la salvedad de que el Acta correspondiente está pendiente de aprobación (art. 206 del ROF)– de orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Valverde de El Hierro, a 12 de abril de 2016.

**V. ° B. °
LA PRESIDENTA,**

Fdo. Doña María Belén Allende Riera



